



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**N° 033 -2019-GR.CAJ/DRA**

Cajamarca, **20 FEB. 2019**

**VISTO**

El oficio N° 52-2019-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 19 de febrero del 2019, el Oficio N° 140-2019-GR.CAJ-DRA de fecha 19 de febrero de 2019, el Oficio N° 145-2019-GR.CAJ/DRA/DA de fecha 18 de febrero de 2019, el Informe N° 010-2019-GR.CAJ/DRA/CCA de fecha 15 de febrero de 2019, el oficio N° 90-2019-GR.CAJ-GRDE de fecha 13 de febrero de 2019, el Oficio N° 45-2019-GR.CAJ/DIRCETUR de fecha 11 de febrero de 2019; y el Informe técnico de fecha 11 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 90-2019-GR.CAJ/GRDE de fecha 13 de febrero de 2019, enunciado en el visto, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 Soles (S/ 3,712.00)**, señalando que el Gobierno Regional Cajamarca, viene organizando actividades de **Elección y Coronación de Srta. Integración Regional Cajamarca y Participación del Gobierno Regional en el Corso 2019**, la cual se llevará a cabo del **21 de febrero al 05 de marzo del año en curso**; monto que de acuerdo al numeral VI del Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2019 adjunto, servirá para cubrir gastos de traslado de Señoritas participantes a Srta. Integración 2019 y sus acompañantes, desde su lugar de origen a Cajamarca y retorno, también traslado de la Srta. Integración 2019 y acompañante, y traslados en Cajamarca; asimismo adjunta el Oficio N° 45-2019-GR.CAJ/DIRCETUR y el anexo 1 – Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución; solicitando que dicho encargo sea girado a nombre de **NORMAN NELSON CORONEL VASQUEZ**, en su calidad de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Meta | Certif. Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Especifica de Gastos | Denominación de la Partida | Importe      |
|------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------|
| 067  | Nota N° 0237.        | Recursos Ordinarios      | 2.3.27.11.99         | Servicios Diversos         | S/. 3,712.00 |

Que, mediante Informe N° 010-2019-GR.CAJ-DRA/CCA, de fecha 15 de febrero del 2019, del señor César A. Callirgos Asencio y Oficio N° 145-2019-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 18 de febrero del 2019, ambos de la Dirección de Abastecimientos precisan que el otorgamiento del anticipo solicitado se enmarca en lo dispuesto en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez que el objeto del otorgamiento es para cubrir el gasto indicado, y teniendo en cuenta que las agencias de transporte interprovincial requieren para la prestación del servicio la cancelación adelantada, no siendo factible la generación de una orden de servicio, y por consiguiente existen restricciones justificadas para la contratación solicitada, se concluye que el otorgamiento del anticipo se enmarca en el inc. d), por lo que sugiere se autorice el anticipo solicitado

Que, el Director de Contabilidad, mediante proveído de fecha 19 de febrero del 2019, informa que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca a la fecha **NO** adeuda ningún encargo interno.

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 52-2019-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 19 de febrero de 2019, emite la certificación SIAF N° 237, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, ASIGNADOS A LA META Presupuestal 0067-ACCIONES DE TURISMO EN LA REGION CAJAMARCA.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (05/03/2019) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, de conformidad con el literal e. del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Fondo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen con este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de **contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)** -lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, **los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Desarrollo Económico, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno**, por el importe de **TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 Soles (S/ 3,712.00)**, monto que servirá para cubrir gastos de traslado de Señoritas participantes a Srta. Integración 2019 y sus acompañantes, desde su lugar de origen a Cajamarca y retorno, también traslado de la Srta. Integración 2019 y acompañante, y traslados en la ciudad de Cajamarca, dentro de las actividades de **Elección y Coronación de Srta. Integración Regional Cajamarca y Participación del Gobierno Regional en el Corso 2019**, que se llevará a cabo del **21 de febrero al 05 de marzo del año en curso**; debiendo ser girado conforme a lo solicitado, a nombre del **Mag. NORMAN NELSON CORONEL VASQUEZ**, en su calidad de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Meta         | Certif. Presupuestal | Fuente de Financiamiento | Específica de Gastos | Denominación de la Partida | Importe            |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|
| 067          | Nota N° 0237.        | Recursos Ordinarios      | 2.3.2.7.11.99        | Servicios Diversos         | S/ 3,712.00        |
| <b>TOTAL</b> |                      |                          |                      |                            | <b>S/ 3,712.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER**, al **Mag. NORMAN NELSON CORONEL VASQUEZ** - Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, el **plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (05.03.2019)** materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que todas las contrataciones, que se efectúe con el fondo otorgado, debe regirse a las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la interesada indicada precedentemente, de acuerdo a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

*Yadira*  
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL